



Junta Vecinal de Yudego

Expediente núm.: 5/2026

Asunto: Arrendamiento Coto de Caza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA N.º BU-10.703 DE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE YUDEGO

ÍNDICE:

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN.
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.
3. PERFIL DEL CONTRATANTE.
4. DURACIÓN DEL CONTRATO.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
7. APTITUD PARA CONTRATAR.
8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.
9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
10. GARANTÍA PROVISIONAL.
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
12. MESA DE CONTRATACIÓN.
13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.
14. GARANTÍA DEFINITIVA.
15. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
16. RECLAMACIONES.
17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
19. PAGO.
20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
21. RIESGO Y VENTURA.
22. EXPLOTACIÓN DEL COTO DE CAZA.





Junta Vecinal de Yudego

23. TANTEO Y RETRACTO.

24. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

25. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN.

El objeto del contrato es el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza N.º BU-10.703 de 1.345,71 ha, de titularidad de la Junta Vecinal de Yudego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) será el **concurso**, en el que toda persona natural o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

3. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Junta Vecinal cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://contratante.burgos.es/>

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza BU-10.703, de 1.345,71 hectáreas, de titularidad de la Junta Vecinal de Yudego será de 5 años o 5 temporadas de caza, comenzando en la temporada 2026-2027 hasta la temporada 2030-2031 (31-3-2031).





Junta Vecinal de Yudego

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de 9.500,00 euros por campaña cinegética, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) por valor de 1.995,00 euros, lo que supone un total de 47.500,00 euros (57.475,00 €, I.V.A. incluido) si se cumplen las cinco campañas cinegéticas.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

El aprovechamiento se adjudicará al licitador que formalice la oferta económicamente más ventajosa.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del importe del contrato, que asciende a 47.500,00 € (57.475,00 € con I.V.A), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, será la Junta Vecinal de Yudego, puesto que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

7. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, por sí mismas o por medio de representantes, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas condenadas por delitos contra la fauna o sancionadas por faltas muy graves con la Ley de Caza de Castilla y León durante el periodo de tiempo que se hallen inhabilitados para obtener la licencia de caza o suspendidas en su actividad.

La capacidad para contratar se acreditará:

- En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada o copia autenticada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada o autenticada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.





Junta Vecinal de Yudego

8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al respecto.

No podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas en firme o sancionadas administrativamente en procedimientos contra las distintas Leyes medio ambientales dentro de la Unión Europea o en sanciones relativas a daños a la naturaleza en cualquiera de sus formas dentro del mismo ámbito territorial.

La prohibición de participar por haber sido condenado o sancionado, alcanza un periodo anterior de tres años desde la adquisición de firmeza, de igual manera no podrán participar tampoco en el procedimiento las personas físicas o jurídicas inmersas en procedimientos judiciales o administrativos en los que se impute infracciones de cualquier orden relacionadas con la naturaleza, especialmente con el aprovechamiento de caza, su gestión, extracción o contratación, tanto en cuanto no se resuelva con absolución o sobreseimiento a favor del interesado el procedimiento en curso.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) De las **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) De las personas **físicas** a través de su D.N.I.

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, se realizará mediante la presentación del modelo de declaración responsable anexo al presente pliego.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1. Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.





Junta Vecinal de Yudego

9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, C/ Plaza Mayor n.º 1, 09123, en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00), dentro del plazo de **quince (15) días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o e-mail (sasamon@diputaciondeburgos.net) en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, telegrama o e-mail, se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **tres sobres** cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda *“Proposición para licitar al arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza BU-10.703 de la Junta Vecinal de Yudego”*. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Documentación Administrativa.
- Sobre “B”: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.





Junta Vecinal de Yudego

- Sobre “C”: Documentación cuya ponderación depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

a) SOBRE “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Por el licitador, se incluirá la siguiente documenta:

- **Declaración responsable de acuerdo al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.** Esta Declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,
- D.N.I. del licitador.
- **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 1.425,00 €.**
- En el caso de ser presentada por representante, D.N.I. del representante, N.I.F. de a quién representa y poder de representación o documento identificativo que corresponda.
- De ser el licitador persona jurídica, documentación que acredite la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación:
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) SOBRE “B” PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. Se incluirá la siguiente documentación:

- Se presentará de conformidad al modelo contenido en el Anexo II del presente Pliego.

c) SOBRE “C” DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR:





Junta Vecinal de Yudego

- Incluirá aquellos documentos aportados por el licitador que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

10. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir **una garantía provisional** por importe de **1.425,00 €** (3% del presupuesto base de licitación), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 90 puntos.

Por aumento del Canon anual ofrecido por temporada.

A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

B. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DISTINTOS DEL PRECIO: hasta un máximo de 10 puntos.

Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar. Valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras a realizar.





Junta Vecinal de Yudego

12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para la valoración de las ofertas y cualificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Mesa de contratación estará presidida por el Alcalde Pedáneo de Yudego, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor de la Entidad y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación. Actuará como Secretario de la Mesa un trabajador de la Corporación.

La Mesa calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A, B y C.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa se constituirá el primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de las proposiciones. A las 10:00 horas, se procederá a la apertura de los Sobres “A” y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa podrá conceder un plazo de **tres (3) días** para que los licitadores puedan corregir defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen de los sobres B y C.

Tras la lectura de dichas proposiciones, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre “C”) y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre “B”), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El adjudicatario propuesto deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá la adjudicación por sorteo.

14. GARANTÍA DEFINITIVA.





Junta Vecinal de Yudego

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una **garantía definitiva** correspondiente al 5% del precio final ofertado, I.V.A. excluido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

El objeto del importe de esta fianza es para responder de los daños que pudieran no haber sido reparados por el rematante en el normal desenvolvimiento de la actividad cinegética.

15. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a incautarle el importe depositado en concepto de fianza provisional.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a otro licitador.





Junta Vecinal de Yudego

16. RECLAMACIONES.

Dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la apertura de los sobres, los firmantes de las proposiciones admitidas, y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito a la Junta Vecinal cuanto estimen conveniente, respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes u adjudicación provisional efectuada.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, en el plazo de **quince (15) días**.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato, siendo en este caso de su cuenta los gastos que se originen.

No obstante, si por parte del adjudicatario se solicitase, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se incautará la fianza depositada.

19. PAGO.

El pago del importe de la adjudicación deberá hacerlo el adjudicatario por temporadas, entre el período comprendido entre el 1 de marzo y 15 de marzo del año al que corresponda la temporada cinegética.

Se entiende como cantidad abonable la que anualmente gire la Entidad Local al arrendatario en concepto de liquidación.

Para la primera temporada, deberá realizarse el pago previo a la formalización del contrato.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para que la Entidad propietaria pueda acordar la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza





Junta Vecinal de Yudego

para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de contratos del sector público.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

- 1) Los de los anuncios que genera la adjudicación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- 2) Los de formalización pública del contrato de adjudicación si se desea por el adjudicatario elevarlo a escritura pública.
- 3) Los derechos por expedición de licencias o matrículas de los cotos de caza y de las tasas correspondientes.
- 4) Abonar el precio del arrendamiento más el I.V.A. correspondiente dentro del plazo y en la forma que se señala en el presente pliego.
- 5) Los honorarios de los proyectos de ordenación cinegética de los cotos.
- 6) Todos los demás gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza de Castilla y León y normativa de desarrollo durante la vigencia del contrato.
- 7) El adjudicatario será el responsable de la gestión de los cotos que deberán de realizarse de conformidad con la legislación sobre Caza de Castilla y León.
- 8) El adjudicatario será el responsable del establecimiento y mantenimiento del entablillado de los acotados, debiendo proceder a su señalización, para lo cual tendrá que adquirir y poner las tablillas reglamentarias, así como su custodia y conservación. Al término del arrendamiento, el adjudicatario deberá dejar las tablillas instaladas en el recinto de los cotos sin que por ello pueda pedir indemnización alguna.
- 9) Se pondrán bebederos en todos los términos del acotado en los que la caza no disponga de bebederos naturales.
- 10) El adjudicatario es el responsable de la vigilancia de los cotos y de asumir los gastos que la misma conlleve.
- 11) El adjudicatario deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, el adjudicatario suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil, cuestión ésta cuyo cumplimiento deberá acreditarse ante la Junta Vecinal de Yudego, y durante toda la vigencia del contrato.
- 12) El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y





Junta Vecinal de Yudego

seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

21. EXPLOTACIÓN DEL COTO DE CAZA.

21.1. Dada la superficie del coto, el número de cazadores que participen en el aprovechamiento cinegético no podrá ser superior a catorce (14).

21.2. Del número máximo de cazadores permitidos, y para fomentar la caza local, se dará preferencia, hasta un máximo de 9, a los cazadores locales.

A los efectos a los anteriores, se entiende por cazadores locales aquellos nacidos en la localidad de Yudego o que sean descendientes de éstos en primer y segundo grado.

21.3. La caza de los corzos/as será practicada preferentemente por los cazadores locales.

21.4. Los gastos derivados del coto serán pagados por igual por todos aquellos cazadores que lo estén explotando.

22. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo pedir daños y perjuicios a la Junta Vecinal de Yudego.

23. TANTEO Y RETRACTO.

23.1. Se reconoce el derecho de tanteo y/o retracto al anterior arrendatario exclusivamente para este proceso de arrendamiento:

***6517**

Enrique Tapia Anton

23.2. Para poder ejercitar los derechos de tanteo y/o retracto, el arrendatario deberá participar en el procedimiento de licitación, esto es, que deberá presentar la correspondiente proposición.

24. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al





Junta Vecinal de Yudego

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

25. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de los Juzgados y Tribunales con fuero en el Municipio de Sasamón (Burgos).

En Sasamón, en la fecha de firma al margen.

El Alcalde Pedáneo,

Fdo. Luis Jesús Corredera González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9W2ST24YKD64WZJ765ZXHSNEJ
Verificación: <https://yudego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





Junta Vecinal de Yudego

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI N.º _____, (en su caso) en representación de la Entidad _____, con CIF N.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza N.º BU-10.703, de titularidad de la Junta Vecinal de Yudego, sito en el término municipal de Yudego, para caza, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,

Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento cinegético y del Coto de Caza BU-10.703, y que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario.

SEGUNDO. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

QUINTO. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEXTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____

Fdo.: _____





Junta Vecinal de Yudego

ANEXO II – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, N.º _____, con DNI N.º _____, (en su caso) en representación de la Entidad _____, con CIF N.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza N.º BU-10.703, de titularidad de la Junta Vecinal de Yudego, sito en el término municipal de Yudego, para caza, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros (_____ €) y _____ euros (_____ €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a _____

Fdo.: _____

